

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES
A DOLARES, INCREMENTO DEL VALOR
NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES
SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPANIA LIMITADA
EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA. ----
CUANTIA: INDETERMINADA. -----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador el
día de hoy, OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, ante
mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON,
comparece: la señorita **MARIELA GEORGELINA MANOBANDA
ALVAREZ**, de estado civil soltera, de ocupación
ejecutiva; a nombre y en representación de la
compañía **LIMITADA EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA.**, en
calidad de **GERENTE**, tal como lo justifica con la
copia de su nombramiento debidamente inscrito,
quien obra además debidamente autorizado por la
Junta General Extraordinaria de Socios de
la compañía **LIMITADA EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA.**,
de fecha siete de Junio del dos mil uno. La
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliada en el cantón Quevedo pero
de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse
y contratar a quien de conocerla doy fe.
Bien instruida en el objeto y resultado de esta

escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Autorice una escritura de **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA LIMITADA EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA.**, al tenor siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece la señorita **MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ALVAREZ**, en calidad de **GERENTE** de la compañía **LIMITADA EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA.**, con la copia de su nombramiento inscrito que acompaña, además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, de la referida compañía, de fecha siete de Junio del dos mil uno. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La compañía **LIMITADA EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, de fecha veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve, con un capital de **VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00)**, dividido en dos mil participaciones sociales de diez mil sucres cada una. B) La Junta General Extraordinaria



de Socios de la compañía **LIMITADA EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA.**, celebrada el siete de Junio del dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: **UNO.-** Convertir el capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.-** Incrementar el valor nominal de las participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, reduciéndose a ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TRES.-** Reformar el Estatuto Social en el **ARTICULO QUINTO**, que se refiere al Capital; y, **CUATRO.-** Autorizar a la señorita **MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ALVAREZ, GERENTE** de la compañía, para que a nombre de la misma, comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura Pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Yo, **MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ALVAREZ**, por los derechos que represento de la compañía **LIMITADA EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA.**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión del siete de Junio del dos mil uno, **DECLARA: UNO.-** Que queda convertido el capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de

Dr. Piero Ayón Vicentini
 NOTARIO PUBLICO
 CANTON GUAYAQUIL

América. **DOS.-** Queda incrementado el valor nominal de las participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, reduciéndose a ochocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TRES.-** Que ha sido reformado el **ARTICULO QUINTO,** que se refiere al capital del Estatuto Social, en la reforma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LIMITADA EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA.,** de fecha siete de Junio del dos mil uno, que forma parte de esta escritura; y, **CUATRO.-** Todos los socios de la compañía **LIMITADA EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA.,** son de nacionalidad ecuatoriana. Señor Notario, cumpla usted con las demás formalidades de ley, para la perfecta validez de esta escritura pública. Firmado) **ABOGADA DORA NARCISA SOTOMAYOR LEON.** Registro Profesional número seis mil doscientos noventa. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LA COMPARECIENTE.** Leida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a la compareciente, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo **DOY FE.-.**



Quevedo, Abril 24 del 2001

Señorita
Mariela Georgelina Manobanda Alvarez
Quevedo.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted, que con fecha Abril 24 del 2001 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA., celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirla a usted como GERENTE de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS. Por tanto, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con los Estatutos Sociales.

La compañía EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA., fue constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero G. Aycart Vincenzini, el 26 de Enero de 1.999 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo el 8 de Abril de 1.999.

Usted reemplazará en su cargo al señor Sixto Jorge Manobanda Cedefio, cuyo nombramiento fue inscrito bajo el No. 38 en el Registro Mercantil y anotado al No. 1619 del Libro de Repertorio.

Muy atentamente,

Abgda. María Dolores León Muñoz
Secretaria Ad Hoc
Céd. Ident. No. 091226560-0

ACEPTO EL CARGO:
Guayaquil, Abril 24 del 2001

Mariela Manobanda
Srta. Mariela Georgelina Manobanda Alvarez
Céd. Ident. No. 120323436-9

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que el Nombramiento de Gerente que antecede queda inscrito bajo el No.67 en el Registro Mercantil y anotado al No.2677 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Julio 4 del año 2.001.



A handwritten signature or scribble, located in the center-right area of the document. The signature is stylized and difficult to decipher.

0000005



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA LIMITADA EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA. CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Quevedo a los siete días de Junio del dos mil uno, a las 9H15, en el local de la compañía, se reunieron los socios:

UNO: Señor **JORGE MANOBANDA CEDENO**, propietario de 1200 participaciones sociales de diez mil sucres cada una, equivalente a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

DOS: Señora **AB. DORA SOTOMAYOR LEON**, propietaria de 380 participaciones sociales de diez mil sucres cada una, equivalente a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

TRES: Señora **ELVIRA HERLINDA MANOBANDA ALVAREZ**, propietaria de 60 participaciones sociales de diez mil sucres cada una, equivalente a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

CUATRO: Señora **NILDA ISABEL MANOBANDA ALVAREZ**, propietaria de 60 participaciones sociales de diez mil sucres cada una, equivalente a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

CINCO: Señorita **MARIANA ALEJANDRA MANOBANDA ALVAREZ**, propietaria de 60 participaciones sociales de diez mil sucres cada una, equivalente a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

SEIS: Señorita **MARIELA GEORGELINA MANOBAANDA ALVAREZ**, propietaria de 60 participaciones sociales de diez mil sucres cada una, equivalente a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

SIETE: Señor **JORGE ENRIQUE MANOBANDA ALVAREZ**, propietario de 60 participaciones sociales de diez mil sucres cada una, equivalente a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

PIERO G. AVILA VINGENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYACUIL



OCHO: Señorita **MARIUXI ANABELL MANOBANDA ALVAREZ**, propietaria de 60 participaciones sociales de diez mil sucres cada una, equivalente a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

NUEVE: Señor **SIXTO VALERIANO MANOBANDA ALVAREZ**, propietario de 60 participaciones sociales de diez mil sucres cada una, equivalente a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

Dirige la sesión la señorita **NOLA NILDA ALVAREZ MORAN** y actúa como Secretaria la Gerente, señora **MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ALVAREZ**.

La secretaria formula la lista de asistentes y el número de socios que representan, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la Compañía, por lo que existe quórum para que se pueda llevar a cabo esta Junta. Informa además, que la sesión se celebra sin previa convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y 10 del Reglamento de Juntas Generales.

Los asistentes resuelven por unanimidad tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Convertir el Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Incrementar el valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, reduciéndose a 800 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América.
- 3.- Reformar el Estatuto Social en el **ARTICULO QUINTO**, que se refiere el capital.
- 4.- Autorizar a la señora **MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ALVAREZ**. Gerente de la compañía, para que comparezca a otorgar y suscribir la respectiva escritura pública.

Lo cual aceptan en forma unánime, la celebración de la Junta y el motivo de la misma.

El Presidente declara instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día. Los

Ab. Piero Tysckl Vicenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAS



0000007

socios, luego de las deliberaciones del caso, **CONOCEN Y RESUELVEN POR UNANIMIDAD:** Convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Incrementar el valor nominal de las participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, reduciéndose a 800 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América; y, Reformar el Estatuto Social en el **ARTICULO QUINTO**, que se refiere al capital.

Por tanto facultan a la Gerente General señora **MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ALVAREZ**, para que como representante legal de la compañía proceda de conformidad con la decisión adoptada por esta Junta. Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el **ARTICULO QUINTO** del Estatuto Social de la compañía lo que dirá:

ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que está suscrito y pagado en la forma siguiente: el Señor **JORGE MANOBANDA CEDEÑO**, tiene suscrito cuatrocientos ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la misma que se encuentra pagada en su totalidad: la señora **AB. DORA SOTOMAYOR LEON**, tiene suscrito ciento cincuenta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la misma que se encuentra pagada en su totalidad: la señora **ELVIRA HERLINDA MANOBANDA ALVAREZ**, tiene suscrito veinte y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la misma que se encuentra pagada en su totalidad: la señora **NILDA ISABEL MANOBANDA ALVAREZ**, tiene suscrito veinte y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la misma que se encuentra pagada en su totalidad: la señorita **MARIANA ALEJANDRA MANOBANDA ALVAREZ**, tiene suscrito veinte y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la misma que se encuentra pagada en su totalidad: la señorita **MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ALVAREZ**, tiene suscrito veinte y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la misma que se encuentra pagada en su totalidad: la señorita **MARIUXI ANABELL MANOBANDA ALVAREZ**, tiene suscrito veinte y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la misma que se encuentra pagada en su totalidad: el señor **JORGE ENRIQUE MANOBANDA ALVAREZ**, tiene suscrito veinte y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la misma que se encuentra pagada en su totalidad: el señor **SIXTO VALERIANO MANOBANDA ALVAREZ**, tiene suscrito veinte y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la misma que se encuentra pagada en su totalidad. En total son ochocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se encuentran pagadas en su totalidad.

Dr. Piero Turchi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
DISTRITO FEDERAL DE MEXICO

0000008



No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta, hecho lo cual es leída a los asistentes quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, siendo las 12h30. f) JORGE MANOBANDA CEDENO. f) AB. DORA SOTOMAYOR LEON. f) ELVIRA HERLINDA MANOBANDA ALVAREZ. f) NILDA ISABEL MANOBANDA ALVAREZ. f) MARIANA ALEJANDRA MANOBANDA ALVAREZ, f) MARIELA GEORGINA MANOBAANDA ALVAREZ. f) MARIUXI ANABELL MANOBANDA ALVAREZ. f) JORGE ENRIQUE MANOBANDA ALVAREZ. f) SIXTO VALERIANO MANOBANDA ALVAREZ.

CERTIFICO: Que el Acta que anteceden es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, el que remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, 7 de Junio del 2001.-

**MARIELA GEORGINA MANOBANDA ALVAREZ
GERENTE - SECRETARIO**

PIERO G. VICENZINI
NOTARIO 30 CANTON
GUAYAQUIL

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVERSION
DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, INCREMENTO DEL VALOR
NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA LIMITADA
EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.
GUAYAQUIL, EL 20 DE JUNIO DEL 2001.

Mariela G. Manobanda Alvarez

EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.
MARIELA G. MANOBANDA ALVAREZ
GERENTE

C.C. 120323433-9

R.U.C. 129007198001

~~DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI~~

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
T E R C E R TESTIMONIO, QUE SELLO, RUBRICO Y
FIRMO. EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

AB: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



R A Z O N: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA LIMITADA EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA., de fecha 8 de Junio del 2001, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución # 01-G-IJ-0011036 del DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIA DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 4 de Diciembre del 2001.- **GUAYAQUIL, 8 DE FEBRERO DEL 2.002**

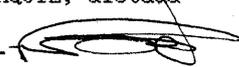
Dr. Floro Aycael Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que la ~~Escritura~~ de Conversión del Capital de Sucres a Dolares de la Compañía Exp. e Imp. MANOBAL C. LTDA., que antecede conjuntamente con la Resolución No.01-G-IJ-0011036 dictado por el Intendente Juridico de Compañías en Guayaquil, queda inscrita bajo el No.42 en el Registro Mercantil y anotada al No.1376 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quedado, Abril 5 del 2002.

[Handwritten signature]

0000010

R A Z O N: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA.**, de fecha 26 de Enero de 1999, he tomado nota de la **APROBACION** de la Escritura Pública de **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA LIMITADA EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA.**, otorgada ante mí, el 8 de Junio del 2001, mediante Resolución # 01-G-IJ-0011036 del DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIA DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 4 de Diciembre del 2001.- **GUAYAQUIL, 23 DE ABRIL DEL 2.002.** 



Ab. Piero Amari Vincenzini
NOTARIO PUB. N.º 10560
CANTÓN GUAYAQUIL